

Migración e Interculturalidad



CIDEHUM

Migración e interculturalidad. San José, C.R.:
Organización Internacional para las Migraciones,
OIM, 2011. 38 p., ilus., tbls.

Clasificación: OCDE:14.07.01// DEWEY: 341.77

MIGRACIÓN; SOCIOLOGÍA; INTERCULTURALIDAD;
DERECHOS HUMANOS; JÓVENES; CENTROS
EDUCATIVOS; POLÍTICA EDUCATIVA; NIÑOS; NIÑAS;
POBREZA; PIB; FRONTERAS; EDUCACIÓN; DESAFÍOS;
NORMAS; MARCO JURÍDICO; INSTRUMENTOS
INTERNACIONALES; GLOBALIZACIÓN; GESTIÓN
MIGRATORIA; DATOS ESTADÍSTICOS.

ISBN: 978-9968-542-29-6

Coordinación general - CIDEHUM

Edición - Agatha Richards - CIDEHUM

Corrección de estilo - Agatha Richards - CIDEHUM

Diseño gráfico y diagramación - Eduardo Chang

Ilustraciones - Josefa Richard

La primera impresión de este manual consiste de
1000 ejemplares únicos.

Impreso en San José, Costa Rica en el mes de
setiembre de 2011.

Distribución gratuita. PROHIBIDA SU VENTA O
REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL.

Derechos Reservados ©. 2011.
OIM



07	Introducción
08	Testimonios de chicos y chicas migrantes
12	Algunas interrogantes
14	Migración y Globalización
16	Migración en Costa Rica
18	Zona Fronteriza Costa Rica – Nicaragua, Contexto Fronterizo
19	Gestión Migratoria en Costa Rica
21	Interculturalidad
22	Migración, Interculturalidad y Educación
26	Indicaciones específicas de cómo tratar a los migrantes en el sistema educativo costarricense
28	Pasos que deben seguir los centros educativos para matricular a un estudiante extranjero en un centro educativo costarricense
30	Para emitir diplomas de Escuela y de Colegio
32	Desafíos de la Educación
34	Anexos

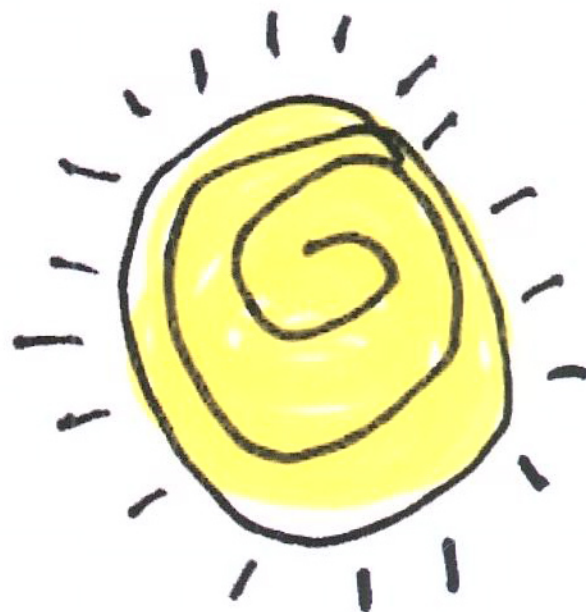
Agradecimientos

Agradecemos al programa conjunto Juventud, Empleo y Migración por permitirnos ser parte de este proyecto así como a la OIM por creer siempre en nuestro trabajo.

Queremos agradecer de manera muy especial al señor Mauricio Gonzales por apoyarnos a lo largo de este proceso y facilitarnos un encuentro significativo con directores regionales del Ministerio de Educación Pública.

Al Ministerio de Educación deseamos agradecerle por colaborar con esta publicación.

Un agradecimiento sincero a los directores de los colegios que nos abrieron las puertas para llevar a cabo con éxito este proyecto. A los alumnos de los centros educativos tanto de Upala como Desamparados que estuvieron anuentes a colaborar y cuyos aportes son los que dan sentido a nuestro trabajo.



Presentación

En el mes de mayo del año 2010, se le solicita al Centro Internacional de Derechos Humanos de la persona Migrante (CIDEHUM), colaboración con la realización de un proyecto para la Ventana de Juventud, Empleo y Migración en coordinación con la Organización Internacional para las Migraciones, con el objetivo de realizar un manual de atención para la promoción de la Interculturalidad de las personas jóvenes, enfatizando en los centros educativos donde se encuentra gran cantidad de población migrante.

Sabiendo que el Ministerio de Educación Pública viene trabajando en una estrategia de educación Intercultural hace varios años, solicitamos la colaboración del MEP a través del señor Mauricio Gonzales Oviedo, asesor del ministro de educación y director de PROMECE quién además de tener experiencia en derechos humanos de la niñez y adolescencia, es experto en el tema de la Relaciones Interculturales y políticas educativas.

Con el apoyo y colaboración del MEP, nace la idea de proyectar un esfuerzo en conjunto que llegará a

la totalidad de educadores y educadoras del país, en materia de Interculturalidad y Migración.

Tomando en cuenta que las escuelas y los colegios son contextos en los cuales la Interculturalidad juega un papel definitorio y que nuestro país es gran receptor de niños, niñas y jóvenes extranjeros que deben integrarse al sistema educativo costarricense, nos unimos a los esfuerzos del Ministerio de Educación para alcanzar una verdadera educación de calidad aportando nuestra expertiz en el tema Migratorio.

Interculturalidad



Para la realización de este proyecto, consideramos como base primordial de nuestro trabajo, las experiencias de los niños, niñas y jóvenes migrantes que se integran al sistema de educación costarricense en diferentes condiciones y circunstancias.

Se realizan sesiones de trabajo con los y las jóvenes de Desamparados y Upala, cantones que tienen la característica común de contar con un alto porcentaje de población migrante.

Se trabaja bajo la modalidad de mesas de discusión desde una mirada de migración e interculturalidad, donde tanto los y las estudiantes migrantes o de segunda generación como estudiantes nacionales, tienen un espacio para compartir las experiencias vividas en cuanto al acceso a la educación en el sistema educativo costarricense.

Otro de los objetivos del proceso fue el encuentro con directores regionales y otras autoridades del Ministerio de Educación con el fin de reconocer la situación actual del acceso a la educación para las personas migrantes, así como, sensibilizar en ma-

teria de migración a los y las participantes. Se entrevistaron profesores de otros centros educativos con presencia de población migrante, que complementó los hallazgos del mismo.

En el presente trabajo, se consideró la equidad de género a través de todo el proceso, como una variable transversalizada ya que al referirnos a la identidad cultural de cada persona o grupo específico, era importante hacer la lectura desde hombres, mujeres, niños, niñas y jóvenes migrantes.

La presencia en este Manual de un Marco jurídico internacional y nacional sobre las migraciones, ha considerado toda la información que debe poseer el docente en relación a los compromisos adquiridos por Costa Rica ante la comunidad internacional y es de suma importancia en la aplicación de los programas interculturales del MEP con la comunidad educativa.

Testimonios de chicos y chicas migrantes:

Los educadores y educadoras de Costa Rica ven continuamente, en escuelas y colegios, casos de estudiantes migrantes que dicen cosas como éstas:

“Fuí a un Colegio donde me pidieron cartas del ministerio de educación, documentos autenticados, notas autenticadas y un permiso especial ...”



“Los ticos dicen que les estamos robando algo y que nos deberíamos de ir al país de nosotros”

Humberto, 17 años



“Yo entré al Colegio pero me tuve que salir porque me dió malaria y no me podían atender en los hospitales porque mis papás *no tienen papeles por eso me atrase un año en el colegio*”

Juan, 17 años

Testimonios de chicos y chicas migrantes:

“El primer año si fue muy duro, me decían “Nica regalado” y el segundo año yo no quería entrar otra vez a la escuela pero mi mamá me obligó, entonces en vacaciones me puse a practicar bastante como hablan aquí y me molestaron menos, ahora tengo amigos y casi nadie se acuerda que yo soy nica”

11 años

“Yo vine cuando tenía 2 años, estudié siempre en Costa Rica pero igual necesito que me ayuden a conseguir papeles porque no tengo”

15 años

“No tengo papeles ni en Costa Rica ni en Nicaragua tengo que hacer algo para arreglar eso pero no sé qué tengo que hacer”

17 años.



“Estudiar en Costa Rica le abre a uno más oportunidades pero es muy difícil adaptarse porque en Nicaragua los exámenes son menos fuertes y son menos horas en el Colegio”

“A uno le duele que hablen mal de los Nicaragüenses porque mis papás son de allá y uno se siente mal”

13 años

“Algunos profesores hacen chistes de nicas y no se fijan que uno es nicaragüense y que a uno no le da risa esas cosas”

10 años



Algunas interrogantes

¿Por qué hay en el país tantos extranjeros? ¿Es posible lograr una convivencia armoniosa entre extranjeros y nacionales?

Intentemos algunas respuestas a esas preguntas:

Hoy en día, el fenómeno de las migraciones no es exclusivo de Costa Rica. Los siguientes datos nos pueden dar una idea de cómo la gente está cambiando de país en diferentes lugares del mundo.

- La ciudad de Dubai, en los Emiratos Árabes, tenía en el año 2006 unos 1.4 millones de habitantes. De ellos, 1 millón aproximadamente eran extranjeros.
- En la ciudad de Miami, en los Estados Unidos, el censo del año 2000 indicó que de los 2.2 millones de habitantes, aproximadamente la mitad eran extranjeros, provenientes sobre todo de países de América Latina.
- En la ciudad de Toronto, en Canadá, 3 de cada 4 personas son extranjeras o tienen algún pariente extranjero.

¿Por qué llegan tantos extranjeros a países como los Emiratos Árabes, los Estados Unidos o Canadá?

La respuesta es simple: llegan a buscando mejora en sus condiciones de vida. Los países más ricos atraen población de los países más pobres.

Y esa es la realidad con la migración nicaragüense en Costa Rica.

El siguiente cuadro da una idea de las diferencias económicas y sociales entre Costa Rica y Nicaragua.

	PIB	PIB per cápita	Pobreza
Costa Rica	48,881 mill \$	10,579 \$	22%
Nicaragua	16,626 mill \$	2,627 \$	47%

Los migrantes en Costa Rica representan la principal fuerza de trabajo en las ramas de la producción cafetalera, bananera, flores tropicales y frutas. También la presencia de trabajadores nicaragüenses en el sector de la construcción y la seguridad privada es notoria, asimismo existe una gran cantidad de mujeres nicaragüenses en el servicio doméstico.

Todos esos migrantes nicaragüenses ayudan a sostener la economía de Costa Rica. Entregan su trabajo y a cambio obtienen un beneficio, que es el salario y los servicios que el país les brinda: educación, salud, etc.



Migración y Globalización

La migración debe ser entendida como el *"movimiento de personas que puede convertirse en oportunidades para beneficio de los países de origen, tránsito y destino, de los propios migrantes y refugiados, siempre y cuando se encaucen adecuadamente"* ¹.

Debemos mencionar igualmente que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad ².

Datos interesantes:

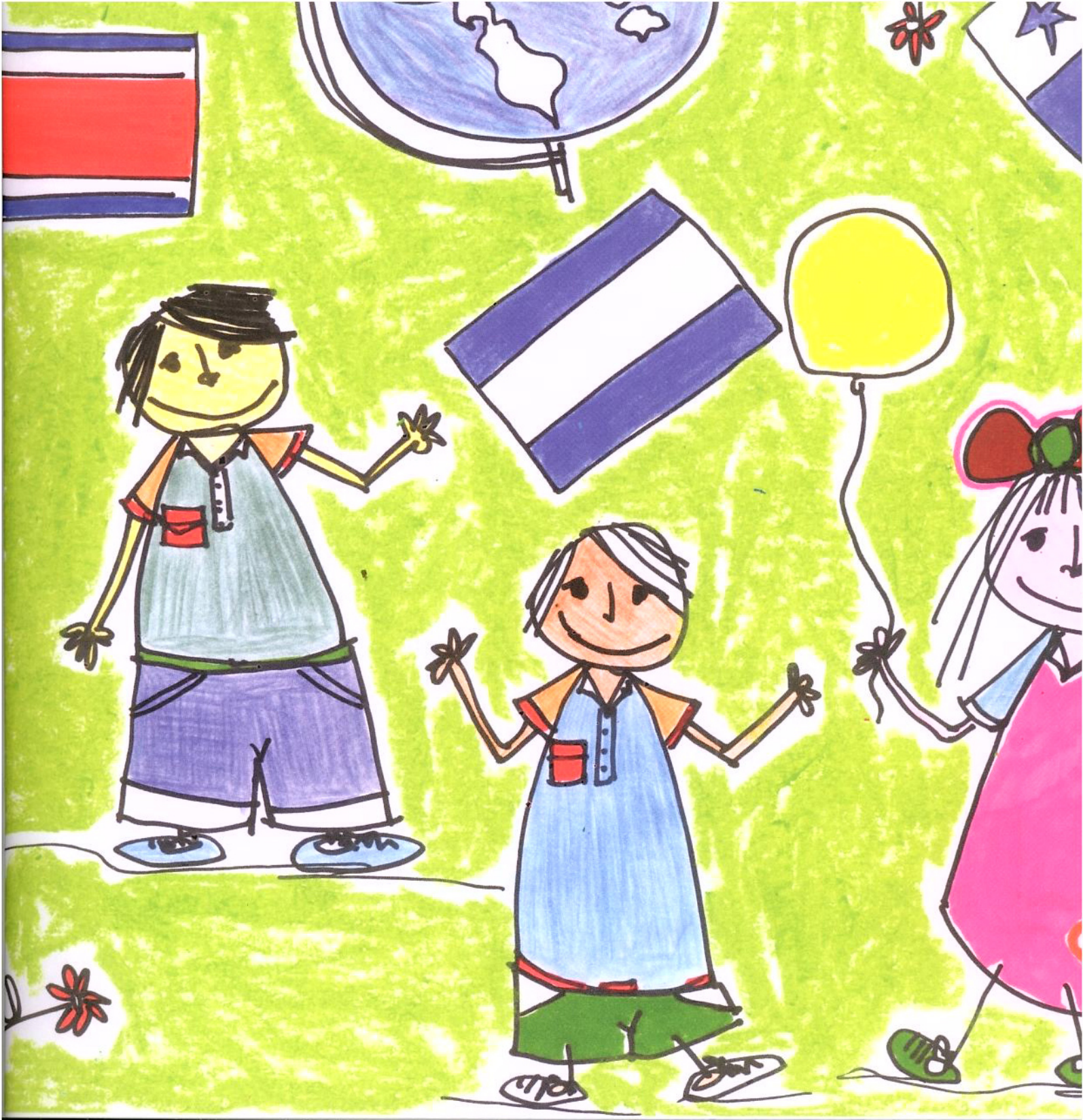
- 214 millones de personas viven fuera de sus países de nacimiento
- 15,2 millones son refugiados y 900 mil son demandantes o solicitantes de asilo.
La cifra restante corresponde a un importante número de migrantes sin documentos migratorios (pasaportes, visas, permisos de trabajo, permiso de estadía etc).
- 3,1 de la población mundial está constituido por migrantes.

La movilidad de personas de un lugar a otro es parte del proceso de globalización. Las migraciones no son un fenómeno que atañe únicamente a Costa Rica ya que no es un fenómeno aislado. La búsqueda de mejores oportunidades laborales, el movimiento de bienes y capital, provocan la migración. Este movimiento de personas tiene repercusiones en los asuntos laborales, sociales, culturales y económicos, tanto en los países de origen, tránsito y destino de personas migrantes.

Los países centroamericanos, se distinguen por la frecuencia de las migraciones a través de las fronteras nacionales, el fenómeno de migraciones transfronterizas está fuertemente arraigado en la historia económica y social de los territorios de la región, generando una cultura migratoria transfronteriza con identidad propia. Esto se facilita por la vecindad geográfica y la proximidad cultural, las corrientes migratorias intra regionales se dirigen de preferencia a aquellos países cuyas estructuras productivas son más favorables para la generación de empleos, a esto se le nombra "efecto llamada" para personas migrantes en búsqueda de trabajo digno.

¹ CIDEHUM. Derechos Humanos de los Migrantes en Centroamérica. El Productor R.L (2003)

² Visión de la Organización Internacional para las Migraciones.



Migración en Costa Rica

Según el “Estudio exploratorio y binacional (Nicaragua – Costa Rica) sobre la incidencia de la migración en las mujeres”, 2008, Costa Rica, en 1927 la mayoría de personas nicaragüenses que migraban estaba compuesta principalmente por hombres. En 1950 la situación varió debido a que las mujeres empezaron a migrar llegando a representar alrededor del 57% de la migración de este país. Actualmente el 50% de la población migrante nicaragüense que habita en Costa Rica son mujeres.

La existencia de los conflictos armados, y las guerras civiles en Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, además de los desastres naturales frecuentes, incrementa la presencia de migración femenina en busca de trabajo en Centroamérica.

Costa Rica ha sido un país receptor de migrantes, siendo junto a Guatemala y Belice, el tercer país de destino en la región.

Así mismo, Costa Rica desde hace muchas décadas ha sido un país de acogida para la población **refugiada** tanto de los países de Suramérica como de

los países de la región centroamericana, en donde ha sido evidente el aporte al desarrollo económico, social, político y cultural a la sociedad costarricense.

Según datos de la Dirección General de Migración y Extranjería hasta el 31 de marzo del 2010, existían en el país en categoría de residentes temporales un número de 3.455 nicaragüenses y en la categoría de residentes permanentes un número de 234,668 nicaragüenses. No hay que dejar de lado la población colombiana con la categoría de residentes temporales existen 2.566 y en la categoría de residentes permanentes un número de 11.925

Como categoría de refugiados mayoritariamente existen según los datos acumulados de la DGM hasta el 30 de junio del 2010, 6.893 refugiados colombianos, 618 refugiados Cubanos y 615 refugiados Nicaragüenses. Las poblaciones de migrantes y refugiados provenientes de países como Estados Unidos, Cuba, El Salvador, Venezuela y Honduras también residen en Costa Rica, sumándose a la heterogeneidad de culturas que se encuentran en el país.

El estudio del fenómeno migratorio debe ser por tanto, abordado desde las regiones y comunidades de origen, en donde se generan las condiciones de vulnerabilidad que condicionan la necesidad de la salida a buscar nuevos horizontes laborales. Estas condiciones de salida en su mayoría son bajo presión de pobreza, por lo cual las personas acuden a un cruce de frontera en forma irregular; es decir, sin sus documentos migratorios adecuados.

Por esta razón, **la regularización migratoria representa el principal mecanismo para ordenar las prácticas laborales, proteger los derechos de las personas migrantes y promover la inserción de estas personas a las sociedades de los países receptores.**

A menudo, los países de origen de la migración irregular, denuncian el mal trato y las violaciones a los derechos humanos de sus connacionales en los países de destino, pero rara vez integran a esa discusión la preocupación por generar condiciones de arraigo, desarrollo local e incluso el ofrecimiento de información y documentación necesaria para la salida de sus nacionales, que podría favorecer la

migración regular, sobre todo si se toma en cuenta la vulnerabilidad de las mujeres migrantes.

Es de suma importancia para el análisis del fenómeno migratorio en Costa Rica, reconocer la existencia de actitudes xenófobas y discriminatorias hacia las personas migrantes desde el país de origen, donde la discriminación y la marginación son elementos causales de la migración.

Otro factor digno de estudio es el papel que juegan los medios de comunicación ya que cumplen una función importante en la construcción de la percepción que tienen las personas de las poblaciones migrantes. En Costa Rica las manifestaciones negativas hacia las personas migrantes se pueden identificar en los diferentes medios de comunicación como en los periódicos nacionales y en los principales canales de televisión. Se percibe un desconocimiento de cómo abordar, desde una perspectiva de derechos humanos el fenómeno migratorio, en donde se visualice de manera positiva los beneficios de la migración y la contribución al desarrollo de Costa Rica.

Zona Fronteriza Costa Rica – Nicaragua, Contexto Fronterizo

La zona fronteriza entre Costa Rica y Nicaragua es una de las regiones que más transformaciones económicas, geográficas y demográficas ha experimentado en los últimos años. Su consolidación como un espacio transfronterizo, modela un conjunto de características que la posicionan como espacio con una alta presencia de población móvil y población migrante, fundamentalmente de origen nicaragüense. (Morales, 2008)

En el contexto fronterizo los factores de índole histórico, cultural y étnico han facilitado la relación entre las poblaciones ubicadas en el cordón fronterizo, tanto en Nicaragua como en Costa Rica, que han desembocado en intensas relaciones económicas, productivas, comerciales y socioculturales, conformando una región transfronteriza muy dinámica.

Las poblaciones en las comunidades fronterizas presentan características propias en relación a la ensambladura social, económica y cultural entre poblaciones asentadas a ambos lados de la frontera Costa Rica-Nicaragua, y la presencia cotidiana

de numerosos grupos móviles que se desplazan atendiendo a su naturaleza comercial (comerciantes, transportistas, agentes de ruta) o su expresión social (colectivos de personas que se mueven constantemente entre los territorios fronterizos como parte de sus estrategias de inserción en la sociedad costarricense). (Morales, 2008)

La educación de los niños, niñas y jóvenes de las comunidades fronterizas es un aspecto de suma importancia que se debe de tomar en cuenta en la interculturalidad de estas comunidades. Existe una notable presencia de población nicaragüense en los centros educativos costarricenses de las zonas fronterizas, ya que en muchas ocasiones los centros educativos costarricenses se encuentran más cerca que los colegios o escuelas nicaragüenses. Este aspecto ha contribuido y fortalecido las relaciones binacionales en las zonas fronterizas.

Por esta razón es de suma importancia que generen políticas de integración fortaleciendo la interculturalidad en los centros educativos, promoviendo el respeto a la identidad y cultura

las poblaciones migrantes. Se debe fortalecer la formación de los funcionarios en los centros educativos, así como potenciar una educación visualizando los grandes aportes culturales de ambas comunidades que las caracterizan por tener una cultura transfronteriza.

Gestión Migratoria en Costa Rica:

Según la DGME (Dirección General de Migración y Extranjería) se definirá a Costa Rica como un país preparado en forma adecuada para la migraciones, buscando la recepción no discriminatoria de los migrantes y refugiados que decidan residir en el país, en acuerdo a las Convenciones y Tratados Internacionales vigentes y suscritos por Costa Rica, en un contexto de respeto a la institucionalidad democrática, la Constitución y las Leyes del país.

Es de suma importancia la regulación de la migración como responsabilidad compartida entre los Estados de origen, tránsito y destino, por lo que debe ser un tema transversal en los mecanismos de consulta binacional y regional.

Los componentes de la política migratoria en Costa Rica se basan en los conceptos de integración y control. La integración entendida a generar una aceptación positiva del migrante dentro de la sociedad, respetando su especificidad cultural, pero también promoviendo a que el extranjero se integre a diversos ámbitos, como el respeto a la institucionalidad democrática, de la lengua nativa y de ciertos modelos culturales propios del país receptor. Implica la incorporación de los inmigrantes en la estructura económica, social y política de la sociedad receptora.

En este sentido, la integración es un proceso bidireccional, donde el migrante se adapta a las condiciones del país de acogida y el país receptor se beneficia de la diversidad que aporta la migración. La visión de la política migratoria costarricense propone un equilibrio básico de migración - desarrollo y migración – seguridad.

Zona Fronteriza Costa Rica – Nicaragua, Contexto Fronterizo

La Ley General de Migración y Extranjería 8764 que entro en vigencia el 1 de Marzo del 2010 en vigencia, en el artículo 5 establece que “La presente Ley fomentará la integración de las personas migrantes al desarrollo del país, para ello la Dirección de Migración y Extranjería diseñará estrategias y políticas públicas dirigidas a fortalecer la sostenibilidad del Estado Social de Derecho. El Poder Ejecutivo determinará, con apego a lo establecido en nuestra Constitución Política, los tratados y convenios internacionales ratificados y vigentes en Costa Rica y en esta Ley, la política migratoria de Estado, regulará la integración de las personas migrantes, respetará su cultura y favorecerá el desarrollo social, económico y cultural del país, en concordancia con la seguridad pública, así como también velará por la cohesión social y seguridad jurídica de las personas extranjeras que habitan en el territorio nacional.”



Para conceptualizar la palabra Interculturalidad y algunos otros términos que debemos diferenciar, utilizaremos un fragmento de "La comunicación Intercultural", Miguel Rodrigo Alsina.

*Toda cultura es básicamente **pluricultural**. Es decir, se ha ido formando, y se sigue formando, a partir de los contactos entre distintas comunidades de vidas que aportan sus modos de pensar, sentir y actuar. Evidentemente los intercambios culturales no tendrán todos las mismas características y efectos. Pero es a partir de estos contactos que se produce el mestizaje cultural, la hibridación cultural.*

Una cultura no evoluciona si no es a través del contacto con otras culturas. Pero los contactos entre culturas pueden tener características muy diversas. En la actualidad se apuesta por la interculturalidad que supone una relación respetuosa entre culturas.

Mientras que el concepto "pluricultural" sirve para caracterizar una situación, la interculturalidad describe una relación entre culturas. Aunque, de hecho,

*hablar de relación intercultural es una redundancia, quizás necesaria, porque **la interculturalidad implica, por definición, INTERACCIÓN.***

*No hay culturas mejores y ni peores. Evidentemente cada cultura puede tener formas de pensar, sentir y actuar en las que determinados grupos se encuentren en una situación de discriminación. Pero si aceptamos que no hay una jerarquía entre las culturas estaremos postulando el principio ético que considera que todas las culturas son igualmente dignas y merecedoras de respeto. Esto significa, también, que la única forma de comprender correctamente a las culturas es interpretar sus manifestaciones de acuerdo con sus propios criterios culturales. **Aunque esto no debe suponer eliminar nuestro juicio crítico, pero sí que supone inicialmente dejarlo en suspenso hasta que no hayamos entendido la complejidad simbólica de muchas de las prácticas culturales. Se trata de intentar moderar un inevitable etnocentrismo que lleva a interpretar las prácticas culturales ajenas a partir de los criterios de la cultura del -la persona- interpretante.***

Migración, Interculturalidad y Educación

*"Mientras el concepto pluricultural
sirve para caracterizar una situación,
la interculturalidad
describe una relación entre culturas"
"interculturalidad implica
por definición interacción"*

(Alsina, Miguel Rodrigo / Barcelona, 2007)

Las migraciones están transformando la dinámica educativa de Costa Rica desde hace más de dos décadas, poblaciones centroamericanas en un período de conflicto armado en los años 80, salvadoreños y nicaragüenses se han incluido en las comunidades educativas, es decir, el aporte intercultural centroamericano ha estado presente en Costa Rica desde las últimas décadas, de ahí que uno de los objetivos de este Manual es visualizar la importancia de la interculturalidad desde los/las migrantes en Costa Rica.

La presencia significativa de familias migrantes y refugiadas en escuelas y colegios de Costa Rica enriquece su entorno cultural. Costa Rica, país que cuenta con 8 pueblos originarios, con lenguas originarias diversas, además del castellano y el inglés

criollo, se ha caracterizado por ser un país de acogida de refugiados y migrantes, siendo a su vez un país de tránsito de migrantes hacia el norte de la región. Es así como Costa Rica se convierte en un especie de "puente cultural" donde convergen distintas culturas.

En este entorno enriquecido por las diferentes culturas, las políticas públicas sobre la educación han debido implementar programas que incorporan la interculturalidad en tanto que interacción comunicativa, dentro de las mallas curriculares, en esta forma la importancia de trabajar el entorno educativo con lineamientos concretos frente a esta realidad, demuestra al cuerpo docente y a la comunidad educativa en general la voluntad política de educar en procesos interculturales, dinámicos, respetuosos, incluyentes y no discriminatorios.

La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, La Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, (Durban – Setiembre 2001) se realizó a raíz de una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1997; es decir,

los Estados Miembros de Naciones Unidas decidieron realizar esta Conferencia de alto nivel a cargo de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la declaración final de la Conferencia lo mismo que su Plan de Acción incluye a la población Migrante y Refugiada , a los Pueblos Originarios y a las Minorías Étnicas en el mundo como una población altamente vulnerable al racismo , la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

El estado costarricense, firmó la Declaración y el Plan de acción de la Conferencia de Durban 2001 y el seguimiento a la misma en Ginebra, Suiza, 2009.

El Ministerio de Educación de Costa Rica, a través del decreto N°- 35513 -MEP, decidió incorporar a las mallas curriculares y a la formación de docentes, la visión intercultural en Costa Rica, CIDEHUM, a través del programa Ventana de Juventud, Empleo y Migración, colabora con esta iniciativa.

La importancia del enfoque intercultural en la

educación costarricense responde a una realidad que se ha reportado en numerosos documentos e investigaciones desde hace más de una década. Existe una presencia cada vez mayor de niños, niñas y adolescentes de origen migrante o hijos de migrantes y refugiados en los centros educativos costarricenses.

La población migrante en Costa Rica está presente en un alto porcentaje en los centros educativos de Upala y Desamparados, las segundas generaciones de migrantes, los hijos de nicaragüenses y presencia de algunos colombianos , aunados a la riqueza cultural que aportan los pueblos originarios en las escuelas y colegios particularmente de regiones del sur del país, han transformado los centros educativos en un crisol de culturas que enriquecen los procesos educativos, fortaleciendo el sujeto con los aportes del otro y la complementariedad de lo nuestro.

Las segundas generaciones, es decir, los hijos e hijas de migrantes en Costa Rica nacidos y criados aquí en nuestro territorio han estado viviendo y

Migración, Interculturalidad y Educación

asistiendo a los centros educativos desde pequeños, pero se han debido adaptar a una cultura costarricense que no visualizaba el valor de la cultura del otro, solo la “nuestra”, este proceso dinámico de enriquecimiento mutuo intercultural, aportará a las mallas curriculares las historias tejidas entre los nuestro y lo del otro.

Mauricio Gonzales en el libro “Lo propio, lo nuestro y lo de todos”, comenta que “el enriquecimiento mutuo solo hará crecer el sistema escolar costarricense, nos hará sentir más ciudadanos con derechos y deberes como todos quisiéramos sentirnos en un lugar de acogida, voluntaria o involuntariamente llegaron a nuestro país, pero que es también de todos los que habitamos en él.”

La exclusión del migrante de alguna u otra forma nos hace retroceder en el proceso de desarrollo de crecimiento intelectual y cultural, la discriminación de los/as migrantes no aporta a una cultura universal y dinámica, la discriminación y los sentimientos xenófobos solo contribuyen a la creación de nichos de violencia.

El sentimiento de desarraigo en un adulto es dolor profundo que va acompañado de la pérdida de sus raíces, de su origen. Este sentimiento de desarraigo que viven los padres de los escolares niños, niñas o adolescentes, incubará en sus hijos sentimientos de rencor y ocultamiento de sus raíces, que pueden dar inicio a muchas historias violentas no solo en el ámbito escolar sino también individual, social y comunitario.

El trabajo desde una perspectiva intercultural en la educación formal es la alternativa a la violencia y la exclusión, es la alternativa a la discriminación y la xenofobia.

Costa Rica acoge migrantes en sus aulas, pero también en su sistema de Seguridad Social. Los docentes han trabajado todo un programa de interculturalidad en los centros educativos, se ha incluido poblaciones de pueblos originarios, poblaciones afro caribeñas y de esta misma forma incorporan las poblaciones migrantes y refugiadas en el país.

En Costa Rica el tema de la integración migratoria es de gran importancia ya que es un país receptor de migración, debido a razones diversas como la comparativa estabilidad política y económica en el contexto regional, el sistema público de salud y educación, así como la existencia de servicios en relación a las labores agrícolas, de construcción, servicio domestico entre otros.

Las políticas de integración migratoria, entendidas éstas como las acciones públicas y privadas tendientes al fomento de la participación e incluso de migrantes y refugiados al tejido sociocultural, político y económico de la sociedad de recepción, poseen su asidero jurídico en la doctrina de los Derechos Humanos, la cual garantiza la igualdad ante la ley entre migrantes, refugiados y ciudadanos nacionales en lo concerniente a sus derechos y deberes civiles, económicos, sociales y culturales.

“Las políticas de integración deben basarse en una estrategia abierta de participación activa por parte de la ciudadanía, donde los valores democráticos habiliten la capacidad de los individuos de expre-

sar y escoger sus propias expresiones culturales. Desde esta perspectiva el estado debe ser garante sobre el cumplimiento de los Derechos Humanos en el marco de la aplicación de las políticas de integración, aunque además el Estado debe reconocer que la ejecución y puesta en práctica de las políticas de integración se inscribe dentro de un marco mayor de acciones donde participan todos los diversos sectores nacionales vinculados con la agenda migratoria.” (Migración e Integración En Costa Rica: Estado Actual y Tendencia, Sr. Freddy Mauricio Montero Mora, 2008

Indicaciones específicas de cómo tratar a los migrantes en el sistema educativo costarricense

El **Código de la niñez y la adolescencia** conforma el marco jurídico mínimo para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en territorio costarricense.

Algunos de los artículos del código, que debemos tomar en cuenta cuando hablamos de niñas, niños y jóvenes extranjeros, son los siguientes:

Artículo 3: Las disposiciones de este Código se aplicarán a toda persona menor de edad, sin distinción alguna, independientemente de la etnia, la cultura, el género, el idioma, la religión, la ideología, la nacionalidad o cualquier otra condición propia, de su padre, madre, representantes legales o personas encargadas.

Artículo 17: Las personas menores de edad no serán sujetos de rechazo, deportación ni expulsión del territorio nacional, salvo en resguardo de su propio interés, de acuerdo con los criterios determinados por el interés superior de este grupo.

Artículo 41.

Derecho a la atención médica :

Las personas menores de edad gozarán de atención médica directa y gratuita por parte del Estado. Los centros o servicios públicos de prevención y atención de la salud quedarán obligados a prestar, en forma inmediata, el servicio que esa población requiera sin discriminación de raza, género, condición social ni nacionalidad. No podrá aducirse ausencia de sus representantes legales, carencia de documentos de identidad, falta de cupo ni otra circunstancia.

Artículo 55.

Obligaciones de autoridades educativas

Será obligación de los directores, representantes legales o encargados de los centros de enseñanza de educación general básica preescolar, materna u otra organización, pública o privada, de atención a las personas menores de edad:

a) Velar porque el Ministerio de Salud cumpla la obligación contemplada en el artículo 43 de este Código.

b) Comunicar a los padres, madres o encargados que el menor requiere exámenes médicos, odontológicos o psicológicos.

c) Poner en ejecución los programas de educación sobre salud preventiva, sexual y reproductiva que formule el ministerio del ramo.

Artículo 59.

Obligaciones de autoridades educativas

La educación preescolar, la educación general básica y la educación diversificada serán gratuitas, obligatorias y costeadas por el Estado.

El acceso a la enseñanza obligatoria y gratuita será un derecho fundamental. La falta de acciones gubernamentales para facilitararlo y garantizarlo constituirá una violación del Derecho e importará responsabilidad de la autoridad competente.

Artículo 69.

Prohibición de prácticas discriminatorias

Prohíbese practicar o promover, en los centros educativos, todo tipo de discriminación por género, edad, raza u origen étnico o nacional, condición socioeconómica o cualquier otra que viole la dignidad humana.



Pasos que deben seguir los centros educativos para matricular a un estudiante extranjero en un centro educativo costarricense:

Si en el momento de la matrícula no se tienen documentos del sistema educativo de su país:

En el Reglamento de Matrícula y Traslado de Estudiantes del Ministerio de Educación Pública, el artículo 17 establece que “los estudiantes deben ser matriculados en el nivel que el padre de familia o encargado indique y que, luego, se compromete en un tiempo prudencial a presentar los documentos oficiales correspondientes”.

Si después de la matrícula los padres no pueden presentar los documentos:

Si los padres de familia o encargados no pudieran presentar los documentos solicitados, en el mismo Reglamento de Matrícula y Traslado de Estudiantes del MEP, el artículo 19 indica: “Cuando un estudiante extranjero no pudiera, por razones excepcionales, presentar los documentos oficiales probatorios de los cursos o niveles que ha aprobado, su matrícula se definirá mediante la aplicación de pruebas especiales de ubicación que contemplen los contenidos del programa de estudios del último año que afirma haber cursado y aprobado”.

Si el estudiante que se va a matricular se encuentra en edad preescolar o primer grado escolar:

Si el estudiante que se va a matricular se encuentra en edad preescolar o primer grado escolar los padres o encargados deben presentar un documento oficial demostrando la edad del estudiante (por ejemplo, constancia de nacimiento).

Si los padres o encargados no pueden mostrar un documento para demostrar la edad del estudiante:

Si no se puede contar con este documento se debe presentar una DECLARACION JURADA donde pueda verificarse la edad mínima del estudiante que permita ingresar al nivel educativo deseado.

Para matricularse de segundo grado adelante:

Cuando el estudiante haya aprobado niveles escolares en su país de origen, deberá presentar la certificación de notas debidamente autenticada.

Si el estudiante no puede presentar documentos con los niveles que aprobó en su país:

Si el estudiante no puede presentar documentos oficiales probatorios de los niveles aprobados, su matrícula se definirá mediante la aplicación de pruebas especiales de ubicación.

Para el ingreso al colegio:

Si ha cursado niveles escolares en Costa Rica, debe presentar los documentos oficiales probatorios.

Si no ha cursado niveles escolares en Costa Rica debe presentar certificación de notas autenticadas que demuestre los niveles educativos aprobados.

De la misma forma que se procede en los niveles escolares, si el estudiante no puede presentar los documentos probatorios necesarios, debe solicitar una prueba de ubicación.



Para emitir diplomas de Escuela y de Colegio

En la circular DV- 083-2009, emitida por el despacho de la Viceministra Académica del Ministerio de Educación Pública, en cuanto a los títulos de estudiantes extranjeros sin documentos probatorios de su identidad, se acuerda:

Para los casos de estudiantes extranjeros CON documentos emitidos por la dirección de migración

Que cada título de bachillerato debe contar con un número de identificación. En el caso de los estudiantes costarricenses este número corresponderá al número de cédula, en caso de los estudiantes extranjeros el número será el correspondiente a su cédula de residencia.

Para los casos de estudiantes extranjeros SIN documentos emitidos por la dirección de migración

En el caso de estudiantes extranjeros que no cuentan con documentos de identificación emitidos por Migración, se consigna el número de identidad de su certificado de nacimiento, número de pasaporte o cualquier otro documento de identidad extendido por su país de origen.

Para los casos de estudiantes extranjeros SIN ningún tipo de documento

Cuando del todo el estudiante extranjero no cuenta con ningún documento de identidad de ninguna naturaleza, el director o directora del centro educativo consignará una leyenda al dorso del título indicando que no se consigna un número de identidad del estudiante en el diploma por imposibilidad administrativa de contar con ese documento probatorio. Esta leyenda debe ser firmada por el director o directora del centro educativo y debe estar debidamente sellada.

Es importante recordar que La Política Nacional para la niñez y la adolescencia de Costa Rica contempla un enfoque Intercultural y dice:

“Si bien los derechos humanos corresponden a todas y a todos por igual, debe tomarse en cuenta que Costa Rica es un país donde conviven diversas culturas, y que el diálogo y el reconocimiento de esta diversidad constituye un derecho humano esencial. Si bien el enfoque clásico de esta situación asigna gran relevancia a los factores étnicos, no debe olvidarse que el ámbito de la diversidad es mucho mayor, y abarca otras expresiones culturales: como la de los y las adolescentes, la de las personas que pertenecen a otras nacionalidades y que, por un motivo u otro, se encuentran en Costa Rica, entre otros grupos. Lo esencial del enfoque de interculturalidad es asegurar que las diferencias no se conviertan en discriminaciones y que, además, sean reconocidas y aprovechadas como fuentes de saber, de pensamiento y de experiencias para la vida en sociedad”.

Desafíos de la educación:

1.- **Incorporar** a los centros educativos las “Directrices del MEP en materia de acceso a la educación para niños, niñas y jóvenes migrantes”. Verificar que todos los centros educativos del país acaten las directrices del Ministerio de Educación en relación al acceso a la educación de niños, niñas y jóvenes migrantes para evitar violaciones a los derechos fundamentales de los NN/A.

2.- **Incluir** a todos los NN/A, con problemas de documentos migratorios y académicos, en un proceso acelerado de “normalización de la documentación”, en esta forma evitar la exclusión de una cantidad importantes de estudiantes al sistema educativo costarricense. Para llevar a cabo este proceso deben estar involucrados: los consulados de los países de origen, la DGME y el MEP, realizando un proceso inclusivo de las personas migrantes menores de edad. Este proceso se debe realizar en todos los centros educativos, bajo la responsabilidad de sus directores, la inclusión de los consulados de los países de origen es indispensable, para promover la responsabilidad compartida de los estados involucrados en la educación de sus ciudadanos en Costa Rica.

3.- **Propiciar** espacios de acompañamiento para las personas migrantes dentro de los centros educativos. Dichos grupos deben contemplar tanto el proceso de nivelación de contenidos como el acompañamiento psico-social en el proceso de adaptación e integración.

4.- Desde las Direcciones Regionales del Ministerio de Educación Pública, **continuar** con el proceso de difusión y cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Educación en materia de Educación Intercultural.

5.- **Tomar en cuenta** en el proceso educativo el bagaje cultural de los niños, niñas y adolescentes migrantes para de esta forma coadyuvar a la construcción del respeto entre culturas que promueve la política intercultural de MEP.

6. **Propiciar** espacios de sensibilización y capacitación en el tema de migración, derechos humanos e Interculturalidad para los niños, niñas, jóvenes, profesores, profesoras, directores regionales y personal administrativo de los centros educativos costarricenses.

Finalmente, esperamos que éste manual, sea un inicio a la inclusión de todas las niñas, niños y adolescentes de diversos países en las comunidades educativas costarricenses, desde una perspectiva intercultural, interactiva y respetuosa de las diferentes culturas que ellos y ellas representan.



Anexos : Normativa Internacional

Costa Rica ha ratificado la mayor parte de convenios, protocolos e instrumentos internacionales vinculados con la problemática de las personas migrantes. Costa Rica forma parte de una tendencia global en cuanto a la ratificación de instrumentos, convenios y protocolos internacionales en materia de derechos de las personas migrantes, suscritos por otros países latinoamericanos.

A continuación se describen los convenios, instrumento y protocolos que Costa Rica ha ratificado:

MECANISMOS INTERNACIONALES APLICABLES A LOS MIGRANTES, RATIFICADOS POR COSTA RICA.

Declaración Universal de Los Derechos Humanos.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Protocolo Facultativo sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Convención de los Derechos del Niño.

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Convención contra la Delincuencia Transnacional Organizada.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.

Convención 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las Peores Formas del Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su eliminación.

Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.

Convención sobre el Estatuto de las Personas Apátridas.

Convención para la Reducción de los Casos de Apátrida.

Convenio No. 29 de la OIT relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio.

Convenio No. 105 de la OIT relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso.

Convenio No. 111 de la OIT relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación.

Protocolo contra el Tráfico ilícito de Migrantes por Tierra, mar y aire.(Convención de Naciones Unidas contra el crimen organizado transnacional)

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños. (Convención de Naciones Unidas contra el crimen organizado transnacional)

Convención sobre la Protección a los Refugiados y su protocolo adicional.

1. MECANISMOS EXISTENTES EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Instrumentos:

Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para".

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Convención Interamericana contra el Tráfico Internacional de Menores

Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

Convención Interamericana sobre Extradición.

Convención Interamericana sobre Asilo Territorial.

Nota: No se han ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, Convenio No. 97 de la OIT relativo a los trabajadores Migrantes, Convenio No. 143 de la OIT sobre las Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes.

Anexos : Normativa Internacional

Para la elaboración de esta información sirvió de base el Informe Anual del 2004 de la Relatora Especial de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de los Migrantes y el documento titulado "Marco Jurídico para los Derechos Humanos de los Migrantes", proporcionado por la Relatora Especial de Naciones Unidas, Dra. Gabriela Rodríguez Pizarro.

Cuando un instrumento internacional ha sido ratificado por un estado, (en este caso el Estado costarricense), se ve obligado a homologar las leyes nacionales al tratado o convención que se haya ratificado. Esto quiere decir que Costa Rica tiene la obligación de cumplir con los instrumentos internacionales ratificados y la sala cuarta constitucional es la institución encargada de resolver los casos de violaciones a los contenidos de los tratados internacionales.

"Para cumplir con las normas, la Sala Constitucional debe aplicar la Constitución Política, la Ley de Jurisdicción Constitucional y, entre otros, La Convención Americana sobre Derechos Humanos, la

Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los demás instrumentos internacionales ratificados por el Estado Costarricense" Ciudadanías en práctica: el ejercicio de los derechos de las personas migrantes en Costa Rica a través de la Sala Constitucional CONAMAJ, 2010.

En este caso nos estamos refiriendo únicamente a los instrumentos internacionales ratificados por Costa Rica que se refieren a las personas migrantes y refugiadas que habitan en Costa Rica.

ISBN: 978-9968-542-29-6



9 789968 542296

